



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1996/SR.5
25 de marzo de 1996

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

52º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA QUINTA SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el miércoles 20 de marzo de 1996, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. VERGNE SABOIA (Brasil)

SUMARIO

Declaración de la Sra. Madeleine K. Albright, Embajadora, Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas

Cuestión de la violación de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados, incluida Palestina (continuación)

El derecho de los pueblos a la libre determinación y su aplicación a los pueblos sometidos a dominación colonial o extranjera o a ocupación extranjera (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas

DECLARACIÓN DE LA SRA. MADELEINE K. ALBRIGHT, EMBAJADORA, REPRESENTANTE PERMANENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

1. La Sra. ALBRIGHT (Estados Unidos de América) dice que en vísperas del siglo XXI, el hombre vuelve a estar lleno de esperanzas, como lo estaba a principios del siglo XX. Para que esas esperanzas no se vean decepcionadas, como entonces, debe edificar un conjunto de instituciones y de normas jurídicas para robustecer en cada sociedad los elementos que hallan su inspiración en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Es importante, pues, que el mundo entero aporte su apoyo a la Comisión de Derechos Humanos, que se ha convertido en un órgano indispensable de información y de diálogo al servicio de los derechos humanos.
2. No cabe duda de que se han realizado progresos en la defensa de los derechos humanos gracias a la acción de los órganos de las Naciones Unidas o de organizaciones regionales o no gubernamentales. La Conferencia Mundial sobre La Mujer, celebrada en Beijing, reafirmó la necesidad de desarrollar la participación efectiva de las mujeres en la vida de la sociedad en todos sus aspectos y de poner fin a la violencia contra la mujer. No cabe sino congratularse, por otra parte, de los esfuerzos realizados por todos los que creen en la paz para luchar contra las fuerzas bárbaras del terror. Sin embargo, siguen produciéndose violaciones de los derechos humanos fundamentales con demasiada frecuencia y en demasiados lugares. Esas violaciones no son inevitables, pues son el resultado de una opción. Para ponerles fin es necesario, pues, reorientar esa opción en el sentido de un mayor respeto de la dignidad y el valor de cada ser humano. A eso debe consagrarse la Comisión.
3. Si bien es cierto que los derechos económicos tienen tanta importancia como los políticos y merecen una atención igual por parte de la Comisión, no cabe ninguna duda de que, en el mundo actual, el totalitarismo o el autoritarismo siguen siendo la principal fuente de violaciones de los derechos humanos y constituyen un obstáculo no sólo a la libertad política, sino también al desarrollo económico y social. Como ha dicho a menudo el Gobierno de los Estados Unidos en múltiples casos, las prácticas democráticas no sólo protegen a las personas, sino que permiten a comunidades enteras desarrollarse y prosperar. La prueba de ello se ha dado en los diez últimos años en todos los países, repartidos en los cinco continentes, que han adoptado sistemas económicos y políticos más abiertos.
4. Esa tendencia creciente hacia la democracia no es, por desgracia, universal. Demasiados gobiernos siguen actuando sin el asentimiento de quienes gobiernan, sino por la fuerza. Por ello es normal que la Comisión, que se creó para que todos los que están privados del derecho a la palabra por su gobierno hagan oír sus voces, condene a esos gobiernos y se esfuerce por proteger a las víctimas de la represión: presos políticos en Cuba o en China, víctimas del trabajo forzoso en Birmania, de la tortura en Nigeria o en el Iraq o de persecuciones religiosas en el Sudán o en el Irán. Ningún gobierno debería asombrarse de que la Comisión se interese por la situación de los derechos humanos en uno u otro país, pues conforme a la Carta de las Naciones Unidas, todas las naciones han proclamado su fe en los derechos humanos fundamentales, y cada una de ellas ha asumido la obligación de no privar de esos derechos a las personas que dependen de su jurisdicción. La Carta no admite ninguna excepción ni ninguna razón de orden histórico, cultural o económico, ni cabe invocar

ninguna prerrogativa soberana para justificar la violación de la dignidad humana.

5. Si bien los regímenes dictatoriales siguen siendo la primera causa de violación de los derechos humanos en el mundo, la intolerancia en todas sus formas es la segunda, y en tal caso el responsable puede ser tanto una facción armada como un gobierno. Con el final de la guerra fría han reaparecido determinados sentimientos de pertenencia o de identidad nacional o étnica que han explotado dirigentes ambiciosos e implacables y que, en los Balcanes, en Africa central y en el Cáucaso, han dado origen a horribles baños de sangre cuyas principales víctimas han sido civiles, muertos no por lo que habían hecho, sino simplemente por lo que eran. La sensación de pertenencia a un grupo dado que se llama nacionalismo puede permitir la conservación del acervo cultural del grupo y reunir a sus miembros para la defensa del bien común. Pero llevada a su paroxismo puede también transformarse en el odio al "otro" y conducir a la violencia. Ahora bien, la lealtad hacia la nación a la que se pertenece no puede justificar la traición de valores universales. Ese es un principio fundamental de la Carta de las Naciones Unidas y de la civilización misma. Para los fundadores de las Naciones Unidas, igual que para los fundadores de los Estados Unidos, la nación debe ser un instrumento de derecho, de justicia, de libertad y de tolerancia, y no de exclusión. Con los pogroms de Stalin, los campos de exterminio de Hitler, las matanzas de Rwanda y la matanza de Srebrenica, ya es hora de que el mundo comprenda por fin que ni la sangre ni el idioma ni la Historia, ni las características nacionales son tan puras como desearían hacer creer los apóstoles del separatismo, y que lo que más importa no son las pequeñas distinciones que separan a los seres humanos, sino la humanidad común que los vincula.

6. En vísperas del siglo XXI, la principal tarea de la comunidad internacional será apaciguar los conflictos étnicos y establecer modelos para disipar los temores y conciliar las ambiciones en el marco más vasto del apoyo a los derechos humanos. A ese fin, es importante que siga sosteniendo y aplicando las medidas de la OSCE y de otras organizaciones para hacer que se respeten más los derechos de las minorías, se inspire en el ejemplo dado por las nuevas democracias, en particular en Europa central y oriental, refuerce las capacidades de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y de las organizaciones regionales y aporte su colaboración a los tribunales especiales establecidos para juzgar a los autores de crímenes de guerra en Rwanda y en la antigua Yugoslavia. Por último, la comunidad internacional debería alentar a las partes en los Acuerdos de Paz de Dayton sobre Bosnia a respetar la letra y el espíritu de esos Acuerdos, que prevén todo un conjunto de nuevas instituciones y disposiciones a fin de salvaguardar los derechos de todos los habitantes de Bosnia, cualquiera sea su origen étnico.

7. La Declaración Universal de Derechos Humanos se basa en las tradiciones morales de todas las grandes culturas del planeta, y todos los países deben preocuparse de hacer que se apliquen sus disposiciones en todo el mundo. En consecuencia, el Gobierno de los Estados Unidos exhorta a los gobiernos de todos los países a que colaboren, como dice la Carta de las Naciones Unidas, "a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad", a que rechacen el despotismo y condenen la intolerancia, a que aporten su apoyo a todos los que se esfuerzan por reconciliar a los enemigos, a promover la justicia y a elevar el espíritu humano, a que respeten la dignidad de sus ciudadanos y de todos sobre los que ejercen su autoridad, y a que se consagren a establecer un marco jurídico y

humano que garantice a las generaciones futuras del siglo XXI la paz que tantas veces ha faltado en el siglo XX.

CUESTIÓN DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS TERRITORIOS ÁRABES OCUPADOS, INCLUIDA PALESTINA (tema 4 del programa provisional) (continuación) (E/CN.4/1996/18, E/CN.4/1996/19, E/CN.4/1996/20, E/CN.4/1996/21, E/CN.4/1996/108, E/CN.4/1996/120)

EL DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA LIBRE DETERMINACIÓN Y SU APLICACIÓN A LOS PUEBLOS SOMETIDOS A DOMINACIÓN COLONIAL O EXTRANJERA O A OCUPACIÓN EXTRANJERA (tema 7 del programa provisional) (continuación) (E/CN.4/1996/26, E/CN.4/1996/27)

8. El Sr. TORELLA DI ROMAGNANO (Italia), que hace uso de la palabra en nombre de la Unión Europea en relación con el tema 4 del programa, indica que los países siguientes asociados a la Unión han manifestado el deseo de sumarse a su declaración: Bulgaria, Chipre, Estonia, Hungría, Letonia, Malta, Polonia, Rumania, República Checa y República Eslovaca. Se congratula de los progresos realizados hacia la paz en el Oriente Medio, que se han reflejado en un redespliegue militar israelí, una transferencia de competencias a la Autoridad Palestina y la organización de elecciones generales palestinas el 20 de enero pasado. La Unión Europea, que ha desempeñado un papel de primer plano en las operaciones de observación de ese escrutinio, no puede sino estar satisfecha del buen desarrollo de éste. Incumbe ahora al pueblo palestino y a la Autoridad Palestina, que pueden para ello contar con el apoyo de la Unión Europea, aprovechar ese éxito para reforzar el estado de derecho y garantizar el respeto de los derechos humanos en los territorios.

9. Como reafirmó en la Cumbre de Sharm-el-Sheikh, la Unión Europea condena decididamente todos los actos de terrorismo y de violencia, pero subraya que la lucha contra el terrorismo debe realizarse dentro del pleno respeto de los derechos humanos. A su entender, la situación de los derechos humanos en los territorios ocupados sigue suscitando una cierta preocupación y no debe olvidarse.

10. La Unión Europea toma nota de las preocupaciones del Relator Especial sobre la cuestión de sus atribuciones. Al igual que el Relator Especial, considera indispensable el cese total de los trabajos de implantación de colonias israelíes y el respeto de los compromisos adquiridos por una y otra parte.

11. La Unión Europea atribuye una importancia capital a las negociaciones que deben iniciarse en breve para definir el estatuto definitivo de los territorios ocupados; en cuanto a Jerusalén, en espera de que se halle una solución, no debe hacerse nada que vuelva a someter a polémica el statu quo. Hasta que se llegue a una solución definitiva, seguirá apoyando financieramente los esfuerzos en curso; huelga recordar que es el primer contribuyente financiero de ayuda al pueblo palestino.

12. Como se repitió en la reciente Conferencia Ministerial Euromediterránea de Barcelona, la paz en el Próximo Oriente debe ser justa y global y es de desear que se realicen progresos sensibles en los segmentos israelo-sirio e israelo-libanés del proceso de paz. A este respecto, la Unión Europea recuerda su defensa de la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad.

13. El Sr. MEGHLAOUI (Argelia) considera indispensable que los acuerdos concertados en el marco del proceso de paz en el Oriente Medio se apliquen dentro de plazo y de buena fe. Tanto en esa región como en otras partes, ya es hora de que prevalezca la legitimidad internacional expresada en las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad. El pueblo de Palestina debe recuperar sus derechos nacionales legítimos y gozar de una total independencia en su Estado, con su capital en El Qods Echarif. El orador se congratula de las elecciones celebradas en el mes de enero y desea que la comunidad internacional ayude al pueblo palestino a reconstruir su país devastado.
14. Comparte la casi totalidad de las conclusiones y las recomendaciones del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967. Ahora la Comisión debe extraer las conclusiones de la persistente negativa de Israel a respetar las resoluciones que le piden ponga fin a las violaciones de los derechos humanos, que son múltiples y están bien documentadas por el Relator Especial.
15. Pasando después a la cuestión del derecho a la libre determinación y a la independencia consagrado por la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, el orador recuerda que el pueblo saharahuí vive bajo la ocupación o en el exilio desde hace más de 20 años. Es de lamentar que la fecha de la celebración del referéndum de libre determinación previsto por el plan de acuerdo de 20 de agosto de 1988 se haya aplazado en varias ocasiones. Ahora el Consejo de Seguridad la ha establecido para el 31 de mayo de 1996 mediante su resolución 1042 (1996). A fin de facilitar la aplicación del plan de solución, Argelia es partidaria de la celebración de conversaciones directas entre las dos partes en el conflicto. Está dispuesta a aportar todo su apoyo a esa empresa y espera que Marruecos y el Frente Polisario sigan por la vía del diálogo. El Maghreb debe edificarse sobre bases sólidas y en beneficio de todos sus pueblos.
16. El Sr. HAUGESTAD (Noruega) observa que el proceso de paz iniciado en el Oriente Medio ha llevado a cambios casi revolucionarios en esa parte del mundo, al sentar las bases de la libre determinación y de la democratización de la sociedad, que son condiciones indispensables para el goce de los derechos humanos.
17. Ahora bien, ese proceso de paz se ve hoy día amenazado por actos de terrorismo que crean un clima de temor y de inseguridad. Es importante que el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios ocupados tenga debidamente en cuenta esa realidad. Ese mandato debería abarcar tanto los territorios autónomos como las zonas ocupadas y debería ejercitarse en el marco de una cooperación estrecha con las autoridades palestinas e israelíes. También debería reexaminarse cada año para tener en cuenta la rápida evolución de la situación.
18. Se impone una estrategia eficaz para combatir el terrorismo, dentro del respeto del derecho. El Gobierno de Noruega está convencido de que se pueden encontrar a este respecto soluciones que salvaguarden los derechos humanos y las libertades fundamentales. Apoya plenamente las conclusiones de la Cumbre de la Paz de Sharm-el-Sheikh y al Primer Ministro Pèrès y el Presidente Arafat en sus esfuerzos por llevar a cabo el proceso de paz y extirpar el terrorismo.
19. El Sr. BENJELLOUN TOUIMI (Observador de Marruecos) se congratula de que palestinos e israelíes se mantengan firmes en su voluntad de hacer que progrese

el proceso de paz en el Oriente Medio pese a los dramáticos acontecimientos que se produjeron en 1995 y a principios de 1996. La comunidad internacional debe aportar un apoyo franco, en el plano moral, político y sobre todo económico, a las partes que han apostado por la paz. El robustecimiento del proceso de paz debe ir acompañado de un respeto escrupuloso de los derechos humanos, y a este respecto es esencial que se resuelva la cuestión de las colonias de población israelíes, se abandone la práctica de las sanciones colectivas, se garantice el acceso a los lugares de culto y los presos estén mejor tratados.

20. El orador confía en que los israelíes y los palestinos hallen una respuesta adecuada a las cuestiones que los enfrentan y espera, por otra parte, que las negociaciones entre Siria e Israel y entre el Líbano e Israel desemboquen en resultados aceptables para todos, sobre la base de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, concretamente la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad.

21. En relación con las observaciones formuladas por el representante de Argelia sobre la situación en el Sáhara Occidental, el observador de Marruecos desea decir, por una parte, que ya ha dado una larga explicación al respecto al Comité Ejecutivo del ACNUR y que, por otra parte, espera que las autoridades argelinas den ellas mismas el ejemplo del diálogo que predicán a los demás.

22. El Sr. TABIBI (World Islamic Call Society), recordando que el derecho a la libre determinación es uno de los principios fundamentales del derecho internacional moderno, lamenta que todavía se pisotee en gran medida, en particular en el mundo islámico. Todo el mundo sabe cual es la situación imperante en Chechenia, Afganistán, Palestina, Cachemira, Bosnia y Herzegovina y muchos otros países. Como la justicia es indispensable para el mantenimiento de la paz, sería aconsejable que un tribunal penal internacional juzgara a los autores de las atrocidades que sufren los pueblos de esos países.

23. La comunidad internacional debe estar atenta a no olvidar ninguna de las situaciones en las que se pone en tela de juicio el derecho de los pueblos a la libre determinación. Por ejemplo, no debe olvidar la situación dramática por la que atraviesa el Afganistán y que afecta a millones de personas. No debe escatimar esfuerzos para mantener la paz asegurando el respeto de los principios del derecho internacional.

24. La Sra. LAUWEREINS (France Libertés - Fondation Danielle Mitterrand) recuerda que hace años que Indonesia ocupa Timor Oriental y 20 años que se prolonga la lista de violaciones de los derechos humanos cometidas en ese país: detenciones arbitrarias, torturas, trato inhumano, procesos políticos, asesinatos de civiles, matanzas y desapariciones. Hace 20 años, pues, que se pisotean los derechos humanos y el derecho de libre determinación de los pueblos y que Indonesia no tiene para nada en cuenta las resoluciones de las Naciones Unidas sobre la cuestión. En consecuencia, procede adoptar las medidas necesarias para hacer que cesen esas violaciones en Timor Oriental.

25. Dado que Indonesia no está amenazada y no tiene enemigos conocidos, reales o en potencia, France Libertés desea que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas adquieran solemnemente el compromiso de no seguir suministrando armas a ese país y tengan en cuenta los actos pacíficos realizados últimamente por timorese para señalar la situación en Timor Oriental a la opinión internacional. Por otra parte, la oradora pide que se abra el acceso a Timor Oriental a las organizaciones de defensa de los derechos humanos y que se

establezca en Dili, la capital, una oficina de las Naciones Unidas. La Comisión debería insistir entre sus Miembros para que, al igual que Portugal, acojan a refugiados políticos timorese. Por último, es indispensable que ciudadanos timorese participen en todos los debates sobre su porvenir, que a esas conversaciones asista Monseñor Belo y que se ponga en libertad al Sr. Xanana Gusmão, para que pueda participar en ellas.

26. Por otra parte, la Fondation France Libertés denuncia el bloqueo del proceso del referéndum en el Sáhara Occidental, debido a la actitud del Gobierno de Marruecos, que sigue trasladando a poblaciones de Marruecos hacia los territorios ocupados, para aumentar el número de votantes leales a su causa. La Comisión de Identificación no trabaja en la transparencia y el proceso de identificación es el principal obstáculo a la celebración del referéndum. Por eso, en su informe más reciente (S/1996/43), el Secretario General de las Naciones Unidas destacó la importancia de la transparencia de la labor de identificación, así como la importancia de las negociaciones entre el Sáhara Occidental y Marruecos para desbloquear la situación y llegar a un acuerdo. También alentó a los Estados y a las instituciones que están en condiciones de ello a adoptar iniciativas para llevar a las dos partes a negociar. Por su parte, el Consejo de Seguridad, en su resolución 1042 (1996) ha llamado al diálogo entre el Frente Polisario y el Gobierno de Marruecos para facilitar la aplicación del plan de paz y ha prolongado el mandato de la MINURSO hasta el 31 de mayo de 1996. A fin de evitar que se reanude el conflicto armado, es absolutamente necesario que las dos partes se entrevisten con objeto de ayudarlas a superar sus diferencias sobre la cuestión de la identificación y evitar la retirada de la MINURSO, cuya presencia debería constituir un freno a las violaciones de los derechos humanos.

27. France Libertés pide, pues, a las Comisión de Derechos Humanos que haga todo lo posible para facilitar la solución de este conflicto, habida cuenta del derecho del pueblo saharahui a la libre determinación.

28. El Sr. FELNER (International Human Rights Law Group) aclara que es Director Adjunto de B'Tselem, la principal organización no gubernamental israelí que supervisa la situación de los derechos humanos en los territorios ocupados. Esa situación ha empeorado gravemente desde la apertura del proceso de paz en 1993, debido a las múltiples violaciones de los derechos humanos cometidas por Israel, que se recapitulan en el informe del Relator Especial (E/CN.4/1996/18). La reciente elaboración de un proyecto de ley que equivaldrá a legalizar la tortura y los malos tratos que utilizan en la actualidad los agentes de seguridad israelíes es especialmente preocupante.

29. Israel justifica esas medidas por la necesidad de garantizar la seguridad de sus ciudadanos, cada vez más amenazada, habida cuenta de los recientes atentados. Sin embargo, las consideraciones de seguridad no pueden justificar las medidas punitivas gravísimas adoptadas últimamente por Israel, como la detención de parientes de los autores de atentados, la demolición de sus casas, la imposición del toque de queda, el cierre de pueblos y aldeas y el de centros de enseñanza. Todas esas medidas no tienen para nada en cuenta el principio jurídico fundamental de la responsabilidad penal individual que el Gobierno de Israel respeta cuando son israelíes quienes cometen crímenes contra civiles palestinos, pero que no titubea en pisotear en el caso de los palestinos. Además, no se ha aportado ninguna prueba de que esas medidas tengan efectos disuasorios ni permitan prevenir futuros ataques contra la población israelí; por el contrario, pueden llevar a unos palestinos cada vez más desesperados a

ingresar en las filas de organizaciones extremistas como Hamas y la Yihad Islámica.

30. El otro argumento aducido para justificar las violaciones de los derechos humanos en los territorios ocupados es que durante este período provisional del proceso de paz es inevitable que los derechos humanos se sacrifiquen en aras de la paz. Pero para las víctimas de esas exacciones lo único que importa es la realidad actual y dolorosa, que las perspectivas de una paz próxima no pueden modificar. Una paz basada en la violación de los derechos humanos no puede sino ser frágil e incierta.

31. El International Human Rights Law Group señala asimismo que la Autoridad Palestina también perpetra violaciones de los derechos humanos en las zonas bajo su control - concretamente detenciones arbitrarias, detenciones sin procesamiento ni juicio; practica la tortura durante interrogatorios y procesos injustos - y denuncia las tentativas de la Autoridad Palestina de intimidar y acallar las críticas, concretamente a los periodistas.

32. Parece indispensable que la comunidad internacional vele por que la protección de los derechos humanos de los habitantes de los territorios ocupados forme parte integrante del proceso de paz. Ya es hora de reconocer que la seguridad se puede garantizar sin violar los derechos humanos fundamentales y que una coexistencia equitativa entre israelíes y palestinos, basada en el respeto mutuo de sus derechos fundamentales, es el único medio de alcanzar una paz justa y duradera.

33. El Sr. DIENG (Comisión Internacional de Juristas) se congratula de que el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados haya podido desplazarse a la Franja de Gaza y examinar la situación de los derechos humanos con los responsables palestinos. Sin embargo, también habría sido necesaria la cooperación de Israel, y el orador lamenta que no se haya podido contar con ella. Tiene conciencia de los problemas que han engendrado los atroces atentados suicidas cometidos en Israel estos últimos meses - atentados que ha condenado vivamente - pero sigue convencido de que no se podrá instaurar una paz duradera en la región sin que se respeten los derechos humanos. A este respecto, le preocupan las medidas de restricción que el Gobierno de Israel ha decidido aplicar a la comunidad palestina en reacción a esos atentados. Esas medidas atentan directamente contra el derecho al trabajo y a la libertad de desplazamiento de los palestinos y comportan para éstos graves prejuicios económicos y personales. A veces, llegan hasta a poner en peligro sus vidas. La Comisión Internacional de Juristas se hace eco de las preocupaciones expresadas sobre el empleo de la tortura y la elaboración de un proyecto de ley que la legalizaría. Vuelve a subrayar que las medidas adoptadas por Israel deben respetar los derechos fundamentales de la persona humana y el derecho humanitario.

34. A la Comisión de Juristas también le inquieta la forma en que se administra la justicia en las zonas autónomas bajo el control de la Autoridad Palestina. Se ha detenido a varias personas sin juzgarlas, y varias de ellas han muerto en la cárcel. Se han creado tribunales de excepción en los cuales los procesos se desarrollan a puerta cerrada. Muchas de esas medidas se han adoptado bajo la presión de Israel o incluso de los Estados Unidos de América. La falta de experiencia de la Autoridad Palestina en cuanto a la conducción de los asuntos públicos agrava la situación. Sin embargo, la Comisión del orador aprecia la buena voluntad con la que colabora con el Relator Especial y apoya la

recomendación de este último de que se modifique su mandato para hacer frente a las nuevas realidades (E/CN.4/1996/18, párr. 40). Sin duda, la Autoridad Palestina también podrá apoyarse con provecho en las ONG locales que han ayudado a los palestinos de la Franja de Gaza y de Cisjordania a sobrevivir durante todo el período de ocupación y que podrían aportarle una experiencia preciosa.

35. El Sr. TEITELBAUM (Asociación de Juristas Americanos) desearía ante todo señalar que la decisión adoptada por la Comisión relativa a la organización de los debates equivale a reducir de manera drástica la participación de las ONG, lo cual es muy de lamentar. Desearía que se anulara esa decisión.

36. En cuanto a las cuestiones en examen, la Asociación observa que el referéndum sobre la libre determinación en el Sáhara Occidental sigue aplazándose, debido a la mala fe con que Marruecos aplica los términos del plan de paz, dado que trata de hacer que se incluya en el electorado a decenas de millares de colonos marroquíes y ejerce una represión constante contra los partidarios de la libre determinación. La Asociación señala la insuficiencia de las infraestructuras sobre el terreno y la falta de firmeza de las autoridades de las Naciones Unidas que participan en el proceso, frente a las maniobras dilatorias realizadas por Marruecos para obstaculizar el buen desarrollo de las operaciones. Sugiere que la Comisión apruebe a este respecto una resolución formulada en términos más enérgicos que la de 1995, en la cual se pongan de relieve las responsabilidades del Gobierno de Marruecos, las carencias logísticas de la MINURSO y el exceso de indulgencia del Secretario General frente a los actos de las autoridades marroquíes.

37. Otro tema sobre el que la Comisión debería reaccionar enérgicamente es el de Chechenia. Frente a la agresión neocolonialista contra el pueblo checheno, las grandes Potencias han mantenido el silencio con la esperanza de que ese episodio de "pacificación" sería de corta duración. Antes de que degenerare en un auténtico genocidio, es preciso que la Comisión condene sin ambigüedades la intervención rusa en Chechenia e invite a Rusia a retirar inmediatamente sus tropas de ocupación del territorio checheno.

38. La Comisión debería condenar también al FMI, cuyos préstamos a Rusia contribuyen a financiar esa guerra de exterminio. La indulgencia de que dan muestras las instituciones de Bretton Woods para con los gobiernos colonialistas que violan los derechos humanos no es nueva, por otra parte. Así, el Banco Mundial siguió negociando con el Gobierno racista de Sudáfrica y el Gobierno colonialista de Portugal, con menosprecio de las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que en 1965 y 1967 había reclamado medidas económicas contra esos dos países. Esas instituciones seguirán siendo incapaces de desempeñar un papel positivo en la esfera de los derechos humanos, en particular en lo que respecta al derecho al desarrollo, mientras no actúen auténticamente como organismos especializados de las Naciones Unidas y no ajusten su política a los principios de los instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos.

39. El Sr. AHMAD (Congreso Islámico Mundial) desea mencionar en primer lugar el problema de Chechenia, colonizada por Rusia en el siglo XIX. Los chechenos, que son un pueblo autónomo y culturalmente diferente de los rusos, quienes además los tratan con el mayor desprecio, están empeñados en una justa lucha por la libre determinación. Ese combate se reprime con sangre. El único motivo por el que Rusia desea mantener su dominación colonial en la región es que en el Cáucaso hay petróleo y gas natural. Sin embargo, conforme a la Carta de las

Naciones Unidas, el derecho de los chechenos a la libre determinación es indiscutible.

40. Otro caso preocupante en la esfera de los derechos humanos es el de Kosovo, al que el Gobierno de Belgrado ha retirado su estatuto de autonomía, privando de sus derechos civiles, económicos y políticos al 90% de la población, que es de origen albanés. También esa población reivindica su derecho a la libre determinación.

41. Por último, existe el problema de Cachemira, sometida desde hace 49 años a la dominación india. El Consejo de Seguridad, que ha examinado ese problema detalladamente, ha declarado expresamente que el Estado de Jammu y Cachemira no formaba parte de la India y que la cuestión no podría solucionarse sino mediante elecciones imparciales celebradas bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Tanto el Pakistán como la India aceptaron esa solución, lo cual significa que la India reconocía oficialmente que Cachemira no era territorio indio. Ello no le ha impedido instalar, tras un simulacro de elecciones, varios gobiernos títeres sucesivos en Cachemira y utilizar a mercenarios para tratar de desacreditar al auténtico movimiento de liberación. La llamada "adhesión" de Cachemira a la India en 1947 es una ficción. Mientras no se realice una auténtica consulta previa del pueblo de Cachemira, todo acuerdo de ese género debe considerarse nulo, pues va en contra del principio de la libre determinación.

42. Habida cuenta de esos tres casos, conviene volver a subrayar que el derecho de los pueblos a la libre determinación forma parte del jus cogens, que se impone a todos los Estados. Conforme al artículo 19 del proyecto de convención sobre la responsabilidad de los Estados, que está elaborando la Comisión de Derecho Internacional, toda violación de ese derecho deberá considerarse, además, como un crimen internacional. En su resolución 50/139 de 21 de diciembre de 1995, la Asamblea General pidió a la Comisión de Derechos Humanos que siguiera prestando particular atención a la violación del derecho a la libre determinación, y la Comisión debe tener muy presente el cumplimiento de esa misión, ayudando a los pueblos interesados en su justa lucha.

43. El PRESIDENTE invita a hacer uso de la palabra a las delegaciones que deseen hacer uso de su derecho de responder.

44. El Sr. ZHANG (China) lamenta que la Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas haya abusado de su condición de invitada en la Comisión de Derechos Humanos para lanzar acusaciones contra Estados soberanos. Por otra parte, ésa es una costumbre de los Estados Unidos, que multiplican los ataques de ese género en nombre de los derechos humanos y de la democracia. Pero es muy posible que el siglo XXI señale el fin de la hegemonía de esa superpotencia que, antes de que sea demasiado tarde, debería aprender a tener en cuenta la nueva realidad internacional.

45. La Sra. HERNÁNDEZ QUESADA (Cuba) dice que antes de actuar como justicieros, los Estados Unidos deberían empezar por hacer su autocrítica. Al someter al hambre al pueblo cubano, ¿no están ellos mismos atentando contra un derecho fundamental de la persona humana, como es el derecho a la vida? Además, la representante permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas estaba invitada a la Comisión para hablar de los derechos humanos, y no para lanzar acusaciones políticas.

46. La Sra. FERRARO (Estados Unidos de América) celebra que los representantes de China y de Cuba hayan escuchado atentamente la declaración de la Representante Permanente. Sin embargo, también hubieran debido oír que los principios de la Carta de las Naciones Unidas se aplican a todos de forma universal y no admiten ninguna excepción. A este respecto, puede asegurar al representante de China que no se olvidará a su país cuando se examine el tema 10.

47. El Sr. PANG Sen (China) considera paradójico que los Estados Unidos se planteen como grandes defensores del derecho cuando ni siquiera respetan a la Comisión y se dedican a realizar actos contrarios al derecho internacional, como apoderarse de representantes extranjeros en su propio territorio.

48. El Sr. SALMAN (Observador del Iraq) señala que los Estados Unidos, que se erigen en jueces sobre la cuestión de los derechos humanos, son los primeros en violar esos derechos. Al apoyarse desde hace más de cinco años en las Naciones Unidas para mantener un bloqueo contra el Iraq, privando así de alimentos y medicamentos a toda una población, atentan contra uno de los derechos más fundamentales de la persona humana: el derecho a la vida.

Se levanta la sesión a las 17.00 horas